



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

28 de octubre de 2011

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46
FAX: 91 321 40 80

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO LEY por el que se establecen medidas complementarias para paliar los daños producidos por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011 y se modifica el Real Decreto Ley 6/2011, de 13 de mayo, y se adoptan medidas fiscales y laborales respecto de la isla de El Hierro.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece Cualificaciones Profesionales de la Familia profesional Edificación y Obra Civil, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 1958/2009, de 18 de diciembre.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia profesional Administración y Gestión.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia profesional Comercio y Marketing.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia profesional Agraria.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la Familia profesional Hostelería y Turismo.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales de las Familias profesionales Seguridad y Medio Ambiente; Transporte y Mantenimiento de Vehículos, y Textil, Confección y Piel.
- ACUERDO por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del Servicio Postal Universal en las elecciones a Cortes Generales y en las Elecciones Locales Parciales.



- ACUERDO por el que se adoptan medidas complementarias a las contenidas en el Real Decreto Ley 6/2011, de 13 de mayo y Real Decreto Ley para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia).
- ACUERDO por el que se impulsan medidas para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos y erupciones volcánicas acaecidos en la isla de El Hierro.

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe de 209.100.000 euros, para el pago de contribuciones obligatorias por Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y se concede un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar modificaciones de crédito por importe de 22.522.275,59 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la aportación de 65.405.200 dólares como segundo desembolso de la participación de España en la ampliación de capital de la Corporación Andina de Fomento, correspondiente a 2011.
- ACUERDO por el que se remite al Tribunal de Cuentas la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2010.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Foral de Navarra para tomar préstamos y realizar una o varias emisiones de deuda pública (obligaciones y bonos) hasta un importe máximo de 476.100.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Trabajo e Inmigración a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para atender necesidades de contratación vinculados al transporte, suministro de energía eléctrica, limpieza, seguridad, servicio de cobertura informativa nacional e internacional de interés público y otros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Educación a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros a fin de atender las convocatorias de ayudas y becas para la formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza el Canje de Cartas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y las Naciones Unidas para acoger un Curso de personal directivo de misiones de paz, que se celebrará en Madrid entre los días 31 de octubre y 11 de noviembre de 2011, así como su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago al Instituto de Crédito Oficial de 85.341,12 euros, en concepto de compensación de gastos por la administración del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento durante el año 2010.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación de 17.000.000 de euros al Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe, establecido en el Banco Interamericano de Desarrollo, con cargo al "Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento".
- ACUERDO por el que se autoriza la aportación de 13.804.527,89 euros al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con cargo al "Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento" para la financiación del "Programa de agua y saneamiento para el sector rural" en Colombia.
- ACUERDO por el que se autoriza la aportación de 8.669.243,51 euros a la Asociación de Municipalidades de la Cuenca del Río Santo Tomás-AMSAT-Perú, con cargo al "Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento" para la financiación del "Proyecto de ampliación y mejora de servicios de agua, saneamiento, gestión de residuos sólidos y afianzamiento hídrico de cuencas de abastecimiento en comunidades rurales y distritos AMSAT-CUSCO-APUNIMAC-PERÚ".
- ACUERDO por el que se autoriza la aportación de 6.601.802,32 euros a la Mancomunidad Municipal de la subcuenca del río Chipillico con cargo al "Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento" para la financiación del "Proyecto de implementación de servicios de agua, saneamiento, manejo de residuos sólidos y afianzamiento hídrico en la Mancomunidad Municipal de la subcuenca del río Chipillico", Perú.
- ACUERDO por el que se autoriza la aportación de 5.176.697,96 euros al Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá, con cargo al "Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento" para la financiación del "Programa de agua potable y saneamiento en área rural e indígenas de Panamá con énfasis en gestión local".



- ACUERDO por el que se modifica el Acuerdo de 23 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el pago de 78.000.000 euros correspondientes a la contribución responsable al Fondo de Cofinanciación de España para América Latina para cambio climático y desarrollo rural del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).

Justicia

- ACUERDO por el que se autoriza la addenda a la encomienda de gestión de la Secretaría General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia a la entidad ISDEFE para la realización del desarrollo de Minerva NOJ, pruebas funcionales de aplicaciones, cuadros de mando y LEXNET.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento de evaluaciones y ascensos del personal del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Real Decreto 1224/2006, de 27 de octubre.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato del "Proyecto de construcción de plataforma del corredor norte-noroeste de alta velocidad. Línea de alta velocidad Madrid-Galicia. Tramo: Prado-Porto", longitud 9,09 km. Valor estimado del contrato: 145.631.715,10 euros, en Ourense.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato del "Proyecto de construcción de plataforma del corredor norte-noroeste de alta velocidad. Línea de alta velocidad Madrid-Galicia. Tramo: túnel de Padornelo-Lubián", longitud 7,56 km. Valor estimado del contrato: 113.225.755,82 euros, en Zamora.
- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia por importe de 399.949,88 euros necesarias para las obras de reparación de los daños ocasionados por el temporal de lluvias en carreteras de la RIGE en la provincia de Cádiz.
- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia por importe de 561.270 euros necesarias para las obras de corrección del deterioro del talud situado en el margen izquierdo de la Autovía A-7, P.K. 18,170, en Alicante.



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la ejecución de las obras de reparación de la iglesia de San Mateo de Lorca, dañada por el terremoto del día 11 de mayo de 2011, Murcia.

Educación

- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Trabajo e Inmigración

- REAL DECRETO por el que se desarrolla la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
- REAL DECRETO por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014.
- REAL DECRETO por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.
- REAL DECRETO por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen siete certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen diez certificados de profesionalidad de la familia profesional Artes gráficas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen seis certificados de profesionalidad de la familia profesional Artes y artesanías que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Comercio y Marketing que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como anexo I del Real Decreto 1377/2008, de 1 de agosto.



- REAL DECRETO por el que se establecen diez certificados de profesionalidad de la familia profesional Electricidad y electrónica que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Energía y agua que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Fabricación Mecánica que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establece un certificado de profesionalidad de la familia profesional Hostelería y turismo que se incluye en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Imagen Personal que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Imagen y Sonido que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen once certificados de profesionalidad de la familia profesional Industrias alimentarias que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Industrias extractivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Informática y comunicaciones que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen siete certificados de profesionalidad de la familia profesional Madera, mueble y corcho que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen siete certificados de profesionalidad de la familia profesional Marítimo pesquera que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.



- REAL DECRETO por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Química que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establece un certificado de profesionalidad de la familia profesional Sanidad que se incluye en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Textil, confección y piel que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen siete certificados de profesionalidad de la familia profesional Transporte y mantenimiento de vehículos que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Vidrio y cerámica que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- ACUERDO por el que se aprueba la Estrategia Global para el Empleo de los Trabajadores y las Trabajadoras de Más Edad, 2012-2014 (Estrategia 55 y más).

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución que deben satisfacer los productores de energía eléctrica.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 808/2006, de 30 de junio, por el que se establece el régimen de ayudas por costes laborales mediante prejubilaciones, destinadas a cubrir cargas excepcionales vinculadas a planes de racionalización y reestructuración de la actividad de las empresas mineras del carbón.



- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a suscribir con la empresa EADS Construcciones Aeronáuticas S.A.U. una tercera adenda al convenio de colaboración relativo al Programa de desarrollo del avión A400M.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la concesión de la prestación financiera a la empresa EADS Construcciones Aeronáuticas S.A.U. para su participación en el Programa del avión A400M.
- ACUERDO por el que se formaliza, para el ejercicio 2011, la distribución de los créditos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para la cofinanciación de subvenciones concedidas al amparo del Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio (2009-2012).

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.
- REAL DECRETO por el que se regula la medida de inversiones recogida en el programa de apoyo al sector vitivinícola.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de los trabajos de restauración de pistas forestales dañadas en varios términos municipales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución y los compromisos financieros resultantes de la Conferencia Sectorial de Pesca de 17 de octubre de 2011.
- ACUERDO por el que se autoriza la segunda modificación de la encomienda de gestión para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto modificado para la rehabilitación integral y ampliación del edificio y optimización de espacios de uso administrativo de oficinas y usos complementarios del edificio de la Gran Vía de San Francisco, 4 y 6, Madrid, el proyecto de cambio de la alineación oficial y los proyectos para la sustitución de la red de saneamiento horizontal, red de tierras y muro de contención de dicho edificio.
- ACUERDO por el que se aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2012.



- ACUERDO por el que se autoriza la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto básico, de rehabilitación, reforma y ampliación del Castillo de la Palma para hotel de 5* con Spa", en el término municipal de Mugaros (A Coruña), en la zona de servidumbres de protección.
- ACUERDO por el que se autoriza la modificación nº 5 al Convenio de gestión directa celebrado el 11 de junio de 1998 entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.

Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia, para el desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación en la Comunidad Autónoma de Galicia, mediante la concesión a ésta de un préstamo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

CONDECORACIONES

Presidencia

- REALES DECRETOS por los que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las víctimas del terrorismo a las personas que se citan:
 - D. ANTONIO CASTELLÓ VITAL
 - D. JUAN ANDRÉS SUÁREZ GARCÍA
 - D. CASIMIRO GONZÁLEZ REYES
 - D^a TERESA ESQUIVIAS UGENA
 - D. JUAN FRANCISCO JUAN MARTÍNEZ
 - D. JUAN ÁNGEL CASTELLINI
 - D^a BLANCA IRIS CARLLINI
 - D. EUGENIO LORENZO FRANCISCO DÍAZ IGLESIAS
 - D. ESTEBAN MANUEL PÉREZ FERNÁNDEZ

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a D. JUAN MARÍA BANDRÉS MOLET.



- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor JAIME ORTEGA ALAMINO, Cardenal Arzobispo de La Habana.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor NEIRO NESI, Presidente de la Asociación Cultural España-Italia.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D. ISAÍAS PERAL PUEBLA.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, a título póstumo, a D. MARIANO SACRISTÁN GARCÍA.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor FAROOQ ABDULLAH, Ministro de Energías Renovables de La India.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D. FRANCISCO JOSE VILLAR GARCÍA-MORENO.

Cultura

- REAL DECRETO por el que se concede la Orden de las Artes y las Letras de España a D. HUBERT TAFFIN DE GIVENCHY.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia

NUEVAS MEDIDAS PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DEL TERREMOTO DE LORCA E INCENTIVAR LA RECUPERACIÓN DE LA CIUDAD

- Habrá ayudas para los comerciantes y bonificaciones fiscales para nuevas empresas.
- El nuevo Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural contempla actuaciones por 51 millones de euros.
- Aprobada la transferencia de 3,5 millones de euros al Gobierno de la Región de Murcia para el pago de las ayudas de reparación de viviendas.

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy 37 nuevas medidas para paliar los daños ocasionados por el terremoto en Lorca y reactivar la ciudad. Este nuevo programa de ayudas e incentivos se suma a las actuaciones urgentes adoptadas por el Gobierno inmediatamente después de producirse el seísmo, dirigidas a realizar las labores urgentes y emergencias, y establecer ayudas para la reconstrucción de los inmuebles dañados.

El nuevo plan mejora algunas de aquellas medidas y contempla nuevas iniciativas para apoyar a los afectados, así como para incentivar la actividad económica y la recuperación de Lorca de forma que la ciudad pueda recobrar la normalidad lo antes posible.

Estas nuevas medidas en materia de vivienda, infraestructuras, apoyo al comercio y a la industria, recuperación del patrimonio cultural, apoyo a los ciudadanos en sus gestiones, o en materia fiscal, entre otras, supondrán un nuevo impulso del Gobierno en la rehabilitación y reparación de la ciudad de Lorca.

El plan ha sido negociado con el Gobierno de la Región de Murcia y con el Ayuntamiento de Lorca. Las medidas más destacadas son:

1. Comercio, Industria y Turismo.

- Se pone en marcha una línea de ayudas al Ayuntamiento de Lorca para la recuperación del comercio mediante ayudas para la ejecución de proyectos de especial interés.
- Se concederán subvenciones mediante un programa de ayudas a la reindustrialización.



- El Gobierno compensará al Ayuntamiento de Lorca las bonificaciones que pueda acordar en las tasas por concesión de licencia de actividad para reapertura o instalación de nuevos comercios.

- Se incluyen ayudas destinadas a la reparación, rehabilitación y reconstrucción de locales de negocio.

2. Infraestructuras sanitarias.

- Se concede una subvención directa a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar la reparación de los daños materiales en las infraestructuras, equipamientos e instalaciones sanitarias.

3. Seguridad social.

- Se autoriza para diferir el plazo reglamentario de ingreso de las cuotas de la Seguridad Social, prolongando el plazo concedido por el Real Decreto Ley 6/2011.

4. Patrimonio Cultural.

- Nuevos incentivos fiscales en relación con las actuaciones dirigidas a la rehabilitación del patrimonio cultural de Lorca.

- Se establecen ayudas con carácter excepcional para cubrir los gastos en que incurra el Ayuntamiento de Lorca derivados de las actuaciones imprescindibles e inaplazables que se acometan para garantizar la protección de los bienes del patrimonio cultural de la ciudad frente a fenómenos meteorológicos susceptibles de producir en dichos bienes daños que agraven el deterioro que ya sufren como consecuencia del terremoto.

- Se aprueba el Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural del municipio de Lorca, valorado en 51 millones de euros, y se autoriza a los ministerios de Cultura y Fomento para la suscripción de convenios específicos con la Comunidad Autónoma Región de Murcia, el Ayuntamiento de Lorca y representantes de las entidades privadas titulares de los bienes culturales incluidos en el Plan Director de Recuperación a fin de reparar y rehabilitar cada uno de los bienes amparados por dicho Plan.

5. Viviendas.

- Se amplían las ayudas para la reconstrucción de viviendas y se establece una ayuda excepcional para las comunidades de propietarios para la reparación de los elementos comunes de los edificios.



- Se prevé que la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), adscrita al Ministerio de Fomento, pueda actuar como promotor público de viviendas protegidas.

6. Otros.

- El Ministerio de Economía y Hacienda potenciará las inversiones empresariales en el municipio de Lorca, mejorando el tratamiento de dicho municipio en el sistema de Incentivos Regionales.
- El Ministerio de Economía y Hacienda autorizará una reducción, durante un período de dos años, de los módulos de todas las actividades económicas radicadas en Lorca, en relación con el método de estimación objetiva en IRPF y con el régimen simplificado en IVA.
- El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de TURESPAÑA, acelerará la conclusión de las obras de reparación de los daños causados por el terremoto en el nuevo Parador de Lorca para que pueda estar en funcionamiento antes de la Semana Santa de 2012.
- El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de TURESPAÑA, promoverá la ciudad de Lorca como destino turístico internacional, especialmente de cara a la campaña de Semana Santa de 2012.

El comisionado del Gobierno para las actuaciones derivadas del terremoto de Lorca explicará estas medidas a los representantes institucionales, empresariales y sociales de la ciudad el próximo lunes.

Actuaciones ya realizadas o en curso

Estas nuevas iniciativas se suman a las actuaciones ya realizadas, entre ellas, las indemnizaciones del Consorcio de Compensación de Seguros, que ya ha resuelto 26.000 reclamaciones de las 29.000 que se habían presentado.

El Ministerio de Economía y Hacienda ya ha transferido a la Región de Murcia los pagos correspondientes a 207 expedientes de ayudas para la reparación de las viviendas afectadas por el terremoto, de los que la Administración del Estado asume el 50 por 100 de su importe, por un total de 440.000 euros. Otros 367 expedientes fueron aprobados por el Gobierno la semana pasada, mientras el pago de 3,5 millones de euros de los restantes 1.075 de los 1.649 expedientes presentados hasta ahora en la Comisión mixta ha sido también aprobado hoy por el Consejo de Ministros.



En lo que se refiere al Patrimonio Cultural afectado, hay tres Ministerios trabajando para su recuperación. El Ministerio de Fomento está actuando en el Palacio de Guevara, la Muralla de Lorca, el Porche de San Antonio y la iglesia de San Mateo, iglesias cuyas obras de reparación hoy han sido declaradas de emergencia por el Consejo de Ministros, mientras que el de Cultura se está encargando de las obras de emergencia en el Castillo de la localidad. Por su parte, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio destina cinco millones de euros a las obras de emergencia del Parador de Turismo.

Asimismo, el Ministerio de Fomento, a través de la Entidad Estatal del Suelo, SEPES, tiene prevista la construcción de trescientas viviendas modulares destinadas a las personas que han perdido sus viviendas por el terremoto.



Presidencia

MEDIDAS PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS ERUPCIONES VOLCÁNICAS DE EL HIERRO

- Se establece una línea de préstamos ICO por importe de hasta quince millones de euros.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se impulsan medidas para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos y erupciones volcánicas en la isla de El Hierro. Son ayudas destinadas a paliar las pérdidas por el cese de la actividad pesquera, a actuaciones de regeneración ambiental y a la promoción del turismo, entre otros.

Estas medidas, en las que participan ocho Departamentos ministeriales, se ponen en marcha independientemente de que, en un futuro, las especiales características del suceso puedan hacer necesaria la aplicación de las ayudas extraordinarias ante catástrofes y emergencias contempladas en el Real Decreto de 18 de marzo de 2005.

El Acuerdo aprobado hoy por el Consejo de Ministros ampara situaciones no contempladas en el Real Decreto Ley, como las ayudas a tripulantes, armadores y otros afectados por la prohibición de realizar actividades pesqueras. De esta forma, el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino abonará una ayuda complementaria a la concedida por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Regeneración ambiental y promoción del turismo

Asimismo, se llevarán a cabo actuaciones de regeneración ambiental en la isla, así como medidas destinadas a la promoción del turismo, la hostelería y las actividades deportivas, ámbitos que se han visto afectados por su relación directa con el medio marino.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de forma coordinada con la Comunidad y el Cabildo Insular de El Hierro, facilitará créditos para la realización de un plan de recuperación de confianza, imagen y mercado en la isla. El Ministerio de Cultura también instrumentará los créditos necesarios para la conservación de bienes patrimoniales y yacimientos arqueológicos.

A través de un Real Decreto Ley se prevén también una serie de beneficios fiscales a efectos de IRPF e IVA, así como medidas laborales y de Seguridad Social. Además, se instruye al Instituto de Crédito Oficial para que establezca una línea de préstamos por importe de hasta quince millones de euros, cantidad que podrá ser ampliada por el Ministerio de Economía y Hacienda en función de la evaluación de los daños y de la demanda existente.



Trabajo e Inmigración

APROBADA LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE EMPLEO 2012-2014

- Garantizará la igualdad en la atención a los desempleados en todas las Comunidades Autónomas.
- La norma dará flexibilidad a las Comunidades Autónomas en el diseño de las políticas activas de empleo para adecuarlas a las necesidades de su mercado laboral.
- Por primera vez se marcan objetivos de cumplimiento de políticas de empleo con indicadores concretos.

El Consejo de Ministros ha aprobado la Estrategia Española de Empleo 2012-2014. Esta Estrategia persigue conseguir un objetivo central que es fomentar el empleo de la población activa y aumentar la participación de hombres y mujeres en el mercado de trabajo, mejorando la productividad y la calidad en el empleo en un mercado de trabajo sostenible basado en la igualdad de oportunidades, la cohesión social y territorial.

Este objetivo se concreta en los siguientes:

- Elevar la participación en el mercado de trabajo y reducir el desempleo, con la consecución de una tasa de empleo del 74 por 100 para la población de entre 20 a 64 años en el horizonte 2020, y del 68,5 por 100 para el empleo femenino.
- Reducir la temporalidad y la segmentación del mercado de trabajo.
- Reforzar el trabajo a tiempo parcial y la flexibilidad interna de las empresas.
- Mejorar y adecuar las competencias profesionales a las necesidades del mercado.
- Promover una rápida y adecuada reinserción de las personas en el mercado de trabajo.
- Promover la igualdad de género en el mercado laboral.

Esta iniciativa se enmarca en la reforma de las Políticas Activas de Empleo, a la que el Gobierno dio luz verde el pasado mes de febrero, y se deriva del Acuerdo Social y Económico. Ha sido elaborada en colaboración con las Comunidades Autónomas, las organizaciones sindicales y empresariales, y consensuado con el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), el Consejo de Economía Social y las organizaciones de trabajadores autónomos.



Unidad de atención de los usuarios en todo el territorio

Mediante la Estrategia Española de Empleo se garantiza la unidad en la atención de las personas usuarias en todo el territorio y da a las Comunidades Autónomas suficiente flexibilidad para adecuar las políticas activas de empleo a las características de los mercados de trabajo de cada mercado de trabajo.

La aprobación de la Estrategia permitirá la evolución desde el actual modelo basado en la gestión de subvenciones a un modelo de servicios a la ciudadanía, poniendo a la persona en el centro de la acción de los Servicios Públicos de Empleo. Será una atención personalizada que implicará un diagnóstico, un itinerario y un Acuerdo Personal de Empleo que alcanzará a un número progresivamente de personas y se universalizará en 2013 para toda la población desempleada.

Del mismo modo, se apuesta por una mayor relación entre políticas activas y pasivas; colaboración público-privada y evaluación de todas las políticas y medidas correctoras.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Consta de diez ámbitos de actuación que se agrupan en cuatro líneas:

1. Orientación.
2. Cualificación.
3. Oportunidades de empleo y mejora de la estructura del mercado de trabajo.
4. Emprendimiento y desarrollo económico local.

El método para toda línea de actuación comenzaría con su propia definición, se determinarían los colectivos prioritarios de cada ámbito, se definen las acciones y medidas de políticas activas de empleo que deben realizarse y que la Estrategia no regula porque corresponderá a las Comunidades Autónomas, dotándoles de mayor flexibilidad.

Estos objetivos estratégicos contarán por primera vez con indicadores adecuados claros, medibles y fiables, que permitirán evaluar su grado de cumplimiento.

9,5 millones de potenciales beneficiarios

El número medio de potenciales beneficiarios de las actuaciones previstas en la Estrategia Española de Empleo podrían alcanzar los 9,5 millones de personas anuales.

La inversión estimada para el período de vigencia de la Estrategia superará los veinticuatro mil millones de euros. Procederá de los Presupuestos Generales del Estado, de los ingresos por cuotas de formación de empresarios y trabajadores, del Fondo Social Europeo y de los fondos propios de las Comunidades Autónomas.



Las Comunidades Autónomas también tendrán más flexibilidad también a la hora de gestionar las inversiones en política activa de empleo, si bien se abre la puerta a que aquellas que no cumplan los objetivos fijados vean mermadas las inversiones futuras.



Trabajo e Inmigración

APROBADA LA ESTRATEGIA GLOBAL DE EMPLEO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE MÁS EDAD 2012-2014

- Esta iniciativa cumple con el compromiso alcanzado con los agentes sociales en el Acuerdo Social y Económico, y constituye el complemento fundamental de la reforma de las pensiones.

El Consejo de Ministros ha aprobado la Estrategia Global de Empleo de las Trabajadores y Trabajadoras de Más Edad 2012-2014 (Estrategia 55 y Más).

Esta Estrategia se convertirá en la hoja de ruta que orientará la actuación de las Administraciones Públicas respecto de las medidas dirigidas al colectivo de trabajadores de 55 o más años y coincide su vigencia con la de la Estrategia Española de Empleo para garantizar una mejor coordinación y una mayor eficacia de las actuaciones a desarrollar.

La iniciativa cumple con el compromiso alcanzado con los agentes sociales en el Acuerdo Social y Económico y cuyo mandato normativo se concreta en el Real Decreto Ley de 11 de febrero de 2011 sobre medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas

A través de la Estrategia 55 y Más, se establecen cuatro objetivos generales: elevar la tasa de empleo y reducir el desempleo de este colectivo; favorecer el mantenimiento en el empleo para contribuir a la prolongación de la vida laboral; mejorar las condiciones de trabajo, especialmente en lo referentes a la seguridad y salud laboral; y promover su reincorporación al mercado de trabajo, asegurando una adecuada protección social durante su situación de desempleo.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las líneas de actuación configuradas para abordar estos objetivos, que tendrán que concretarse mediante el diálogo entre el Gobierno de España, los de las Comunidades Autónomas y los agentes sociales, son las siguientes:

Mantenimiento del empleo

Respecto al mantenimiento del empleo de los trabajadores y trabajadoras de 55 y más años:

- Promoción de los contratos de relevo, de forma que simultáneamente se prolongue el empleo de los trabajadores mayores y se favorezca la contratación de jóvenes.



- Bonificaciones de cotizaciones sociales para el mantenimiento en el trabajo por cuenta ajena y en el trabajo autónomo.
- Medidas de mejora de la formación de estos trabajadores.
- Reexamen por los interlocutores sociales de las cláusulas de los convenios colectivos que establecen la jubilación obligatoria.
- Acciones de sensibilización social de los valores positivos del trabajo de estos trabajadores.

Mejoras de las condiciones de trabajo

En cuanto a la mejora de las condiciones de trabajo de las personas de 55 años o más edad, especialmente en lo que respecta a la seguridad y salud laboral:

- Estudio de la viabilidad jurídica, económica y social de establecer en la legislación laboral un derecho a la reducción de jornada de los trabajadores a partir de una determinada edad.
- Evaluación de riesgos laborales, planificación de actuaciones preventivas, vigilancia de la salud y formación preventiva orientada a las necesidades específicas de los trabajadores de este colectivo.
- Analizar la aplicación de medidas de flexibilidad interna en la empresa, como el cambio de puesto de trabajo o de adaptación del mismo, con el fin de garantizar la seguridad y salud del trabajador de más edad.
- Realización por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo de investigaciones específicas en materia de condiciones de trabajo y salud de los trabajadores y trabajadoras mayores.

Reincorporación al mercado de trabajo

Finalmente, se incluyen las siguientes líneas de actuación relacionadas con la reincorporación al mercado de trabajo, así como con la protección social de quienes pierden su empleo:

- Realización por los Servicios Públicos de Empleo de nuevas actuaciones individualizadas para mejorar la orientación profesional y la activación para el empleo de los trabajadores de más edad, en particular, mediante trabajos de colaboración social.



- Mejora de la formación, de la cualificación profesional y de la acreditación de las competencias profesionales de estas personas, especialmente de las mujeres mayores de 55 años.
- Nuevos incentivos para su reincorporación al empleo, como podrían ser complementos de cotización o de salario por parte del Servicio Público de Empleo cuando las personas desempleadas se incorporen en puestos de trabajo con menor salario o cualificación con respecto a su último empleo. También se promueven nuevos incentivos para apoyar su reincorporación al empleo como trabajadores autónomos.
- Estudio de la posibilidad de evitar los pactos de no competencia o de incompatibilidad para un empleo posterior que suelen establecerse por las empresas en el marco de los expedientes de regulación de empleo.
- Reorientación hacia políticas activas de empleo de las medidas incluidas en los planes sociales de acompañamiento en los EREs.



Trabajo e Inmigración

REGULADA LA PROTECCIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

- España es el único país europeo con un sistema de protección específico por cese de esta actividad.
- En la actualidad hay más de 500.000 cotizantes a este sistema de protección, a los que hay que sumar casi 150.000 trabajadores por cuenta propia agrarios que se incorporarán al sistema en 2012.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que desarrolla la Ley de 5 de agosto de 2010, que establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

Con la aprobación de esta norma España se convierte en el único país europeo que cuenta con un sistema de protección para aquellos emprendedores que tienen que cerrar su negocio.

La aprobación de esta norma es prioritaria, dado que a partir del próximo mes de noviembre podrían comenzar a solicitarse las primeras peticiones de reconocimiento de esta protección, al cumplirse el periodo mínimo de cotización (doce meses), para tener reconocimiento a la misma.

La nueva norma supone un gran salto en el desarrollo del Estatuto del Trabajo Autónomo, en cuanto a la protección social, y cumple con una importante reivindicación de este colectivo.

Se trata de un sistema contributivo en el que el trabajador autónomo cotiza el 2,2 por 100 de su base de cotización. A su vez, el trabajador autónomo que cotice por esta contingencia tendrá la ventaja de ver reducida su cotización por la cobertura de incapacidad temporal en 0,5 puntos porcentuales.

La cuantía de la prestación será del 70 por 100 del promedio de bases de cotización del trabajador autónomo de los doce últimos meses.



El período de duración de la protección responderá a la siguiente escala:

PERÍODO DE COTIZACIÓN (MESES)	PERÍODO DE LA PROTECCIÓN (MESES)
De 12 a 17	2
De 18 a 23	3
De 24 a 29	4
De 30 a 35	5
De 36 a 42	6
De 43 a 47	8
De 48 en adelante	12

El órgano gestor de la prestación cubrirá los costes de la cotización por contingencias comunes durante el período en el que el trabajador autónomo perciba la prestación.

Trabajadores agrarios

El número de cotizantes al sistema de protección por cese de actividad es de 502.263. El próximo mes de enero, una vez aprobada la norma, se incorporarán al sistema los trabajadores por cuenta propia agrarios. En la actualidad hay cerca de 150.000 agrarios que tienen cubiertas las contingencias profesionales.

El texto tiene en cuenta la especificidad de las labores agrícolas y ganaderas, y establece el cese temporal de actividad en los siguientes supuestos: cambio de cultivo o actividad ganadera por fuerza mayor, durante el período necesario para el desarrollo del nuevo cultivo o ganadería; daño en las explotaciones agrarias o ganaderas por fuerza mayor, durante el tiempo imprescindible para la recuperación de las mismas; período de erradicación de enfermedades en explotaciones ganaderas, y en caso de violencia de género que determine el cese temporal de la actividad de la trabajadora afectada.

Los comuneros y socios de sociedades de cualquier naturaleza agrícola o ganadera que cesen en su condición de tales tendrán derecho a la prestación por cese de actividad, cuando acrediten que éste se debe a las pérdidas económicas.

Cumplimiento de tres mandatos

El Real Decreto cumple con tres mandatos de la Ley de la prestación por cese de actividad. En primer lugar, recoge la documentación a presentar: el trabajador autónomo solicita al órgano gestor el reconocimiento del derecho en el plazo de un mes desde que cese la actividad. La percepción de la prestación y la cotización efectuada por el órgano gestor se realizarán a partir del mes siguiente al reconocimiento. Respecto al segundo mandato, la



nueva norma establece las condiciones y supuestos específicos para la protección por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia agrarios. Por último, fija los supuestos y requisitos para acceder al pago único de la prestación.

Para el desarrollo del Real Decreto se han tenido en cuenta las observaciones de los interlocutores sociales, de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos, de las Comunidades Autónomas y del Consejo de Estado.



Trabajo e Inmigración

REGULADAS LAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS

- Esta nueva medida pretende mejorar la integración de los jóvenes desempleados con cualificación profesional pero sin experiencia laboral.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula las prácticas no laborales en empresas.

Con esta decisión se pretende contribuir a mejorar la integración laboral de las personas jóvenes desempleadas, con cualificación profesional y sin experiencia laboral. Constituye una nueva herramienta de lucha contra el paro juvenil en nuestro país, a la vez que se clarifican los derechos de las personas que realicen estas prácticas.

La medida consiste en el desarrollo de prácticas profesionales no laborales en empresas que hayan celebrado previamente convenios de colaboración con los Servicios Públicos de Empleo a estos efectos.

Estas practicas podrán desarrollarlas personas jóvenes desempleadas, entre dieciocho y veinticinco años, con titulación universitaria, título de Formación Profesional o certificado de profesionalidad pero nula o escasa experiencia laboral.

Supervisión de un tutor

Serán llevadas a cabo bajo la dirección y supervisión de un tutor, en los centros de trabajo de la empresa y tendrán una duración entre seis y nueve meses, durante los cuales percibirán una beca de asistencia que, como mínimo, será del 80 por 100 del IPREM. Se prevé que, a la finalización de las prácticas, obtendrán un certificado que acredite su realización.

Del mismo modo, a estas personas se les aplicarán los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto aprobado el pasado 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, según marca la Ley sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Finalmente, estas prácticas no laborales podrán culminar en una contratación laboral por parte de las empresas en donde se hayan desarrollado. Los contratos que se formalicen podrán beneficiarse de medidas de apoyo a la contratación, tanto en el ámbito de la formación profesional para el empleo, como es el caso de los convenios de colaboración con compromiso de contratación, como en los programas de incentivos al empleo.



No están incluidas en el ámbito de aplicación de este Real Decreto las prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares de los estudiantes universitarios que se registrarán por su normativa específica.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

APROBADO EL PLAN DE SEGUROS AGRARIOS 2012

- Consolida el sistema de aseguramiento y completa la universalización de la protección al sector agrario.
- Contará con una dotación presupuestaria de 274,10 millones de euros y subvencionará el coste del seguro a los quinientos mil agricultores, ganaderos, propietarios forestales y acuicultores que aseguran sus producciones contra los riesgos de la naturaleza.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan de Seguros Agrarios para el ejercicio 2012, con una dotación presupuestaria de 274,10 millones de euros, que será destinada a subvencionar a los cerca de quinientos mil agricultores, ganaderos, propietarios forestales y acuicultores que, año tras año, aseguran sus producciones en las diferentes líneas de seguro.

De esta forma, las explotaciones agrarias pueden protegerse ante las consecuencias económicas que se derivan de las adversidades climáticas y de otros riesgos de la naturaleza a los que están expuestas. Debe tenerse en cuenta que los productores agrarios que se benefician de las garantías establecidas en dicho sistema están protegiendo mediante el seguro una producción valorada en cerca de once mil millones de euros.

Objetivos

Entre los objetivos previstos en el Plan de Seguros se encuentra, en primer lugar, completar la universalización de la protección al sector agrario, continuando con la implantación de los seguros con coberturas crecientes que se comenzaron a introducir en el ejercicio 2011.

En segundo lugar, se continuará el proceso de incorporación al sistema de la cobertura sobre daños en instalaciones y en elementos productivos, tras la modificación de la Ley de Seguros Agrarios realizada en el año 2010. En especial, se complementará dicha incorporación con la inclusión de los sistemas de riego en las producciones agrícolas .

Por último, se quiere conseguir un mayor grado de implantación en los seguros en aquellos sectores en lo que actualmente se registra una menor respuesta, implicando para ello a todas las instituciones que integran el sistema de seguros agrarios. Una vez alcanzada la universalización en la protección de las distintas producciones agrarias, se llevará a cabo un especial esfuerzo en conseguir, igualmente, una generalización de su contratación entre todas las explotaciones agrarias.



El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a través de ENESA, va a mantener los niveles de subvención aplicados en 2011, resultado del compromiso del Departamento con la protección de los productores ante los daños de la naturaleza y del importante esfuerzo presupuestario que se destina al desarrollo de esta política.

Subvención a mujeres agricultoras y ganaderas

En línea con las políticas impulsadas por el Departamento, se va a llevar a cabo un aumento de la subvención en dos puntos porcentuales a las mujeres agricultoras y ganaderas profesionales, ampliando el marco de protección a la mujer que ya es de aplicación a las jóvenes agricultoras y ganaderas.



Educación

MÁS DE 274 MILLONES EN BECAS Y AYUDAS PARA PROFESORES, INVESTIGADORES UNIVERSITARIOS Y ESTUDIANTES

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Educación para adquirir un compromiso de gasto de más de 274 millones de euros, con cargo a ejercicios futuros, para la financiación de becas y ayudas destinadas a la formación, el perfeccionamiento y la movilidad del profesorado universitario, incluido el pago de primas de seguros de los becarios, así como para los estudiantes.

Esta cantidad se distribuye de la siguiente manera en cinco anualidades:

AÑO	COMPROMISO MÁXIMO A ADQUIRIR (en euros)
2012	89.178.497,56
2013	76.075.739,57
2014	58.796.148,71
2015	33.724.680,00
2016	17.090.276,60
Total	274.865.342,44

Líneas de ayudas

Con esta inversión el Ministerio de Educación garantiza la financiación de programas clave para la mejora y perfeccionamiento del profesorado universitario como el Programa Nacional de Formación. Así, las líneas de ayudas que se van a convocar son las siguientes:

Programa Nacional de Formación en el marco del Estatuto del Personal Investigador en Formación. Línea Instrumental de Recursos Humanos del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, con dos líneas de actuación:

- Programa de Formación de Profesorado Universitario (Convocatoria anticipada 2012). Su finalidad es promover la formación de doctores en programas de solvencia investigadora y formativa, mediante la concesión de becas y ayudas para contratos en prácticas.
- Ayudas para estudios de doctorado en el Instituto Universitario de Florencia (Convocatoria anticipada 2012).



Convocatorias sujetas a convenios de cooperación internacional que incluyen:

- Programas de estancias de movilidad de profesores e investigadores españoles en Centros extranjeros.
- Subvenciones para la cooperación interuniversitaria con Brasil.
- Becas para la realización de estudios de Máster en Ciencias Sociales y Humanidades en Universidades de estados Unidos de América.
- Otras estancias de movilidad universitaria. Su objetivo es la formación complementaria de últimos cursos y titulados a través de prácticas de empresas. Incluye las siguientes actuaciones:
 - FARO GLOBAL. Formación complementaria de los estudiantes de todas las universidades españolas, mediante la realización de prácticas formativas de empresas de Europa, Estados Unidos, Canadá y Asia.
 - ARGO GLOBAL. Formación complementaria de los recién titulados de todas las universidades españolas, a través de la realización de prácticas formativas en empresas de Europa, Estados Unidos, Canadá y Asia.

Este Acuerdo aprobado hoy supone un nuevo impulso a la formación y movilidad del profesorado, pilar fundamental del sistema educativo y referente indiscutible de las políticas de mejora y modernización de la enseñanza que el Ministerio de Educación está desarrollando para contribuir al desarrollo de un nuevo modelo productivo que dote a nuestro país de un sistema económico más estable y próspero.

Así lo recoge el Plan de Acción 2010-2011 que entre sus doce objetivos contempla la Modernización e Internacionalización de las Universidades por medio de la formación, la investigación, la transferencia del conocimiento y la responsabilidad social.



Industria, Turismo y Comercio

SEIS MILLONES PARA EL PLAN DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formaliza, para el ejercicio 2011, la distribución de los créditos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para la cofinanciación de subvenciones concedidas al amparo del Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio 2009-2012.

La asignación presupuestaria para el ejercicio 2011 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio asciende a seis millones de euros, que se distribuirán entre las Comunidades Autónomas y la ciudad de Ceuta.

Los programas se llevan a cabo en colaboración entre la Administración Central y las respectivas Comunidades Autónomas, colaboración que se concretará en convenios firmados entre el Ministerio de Industria y cada una de las comunidades o ciudades autónomas. La cuantía de cofinanciación del Ministerio de Industria podrá ser hasta el 40 por 100 de la subvención concedida por las Comunidades Autónomas.

Los programas en los que se concreta este Plan suponen una actuación orientada hacia una ordenación espacial de la oferta más adecuada, así como una mejora del entorno físico en el que las empresas comerciales pueden instalarse, con el objetivo de mejorar la capacidad de competir en respuesta a la demanda de los consumidores.



Distribución

Así, la distribución (en euros) que ahora se aprueba por el Consejo de Ministros es la siguiente:

Andalucía	558.156
Aragón	159.309
Asturias (Principado de)	116.130
Baleares	139.512
Canarias	259.969
Cantabria	69.988
Castilla y León	291.552
Castilla-La Mancha	143.466
Cataluña	817.387
Comunidad Valenciana	599.086
Extremadura	138.046
Galicia	314.439
Madrid (Comunidad de)	660.913
Murcia (Región de)	166.933
Rioja (La)	43.769
Ceuta	21.345

Entre las Comunidades Autónomas beneficiarias de las ayudas no se incluyen Navarra y País Vasco por sus sistemas fiscales especiales de Concierto y Cupo, respectivamente, ya que el comercio interior una competencia asumida y financiada íntegramente por ellas.



Ciencia e Innovación

CONVENIO CON GALICIA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA ESTATAL DE INNOVACIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia para el desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación en esta comunidad, por un importe de 35 millones de euros. Se trata de préstamos distribuidos en las anualidades 2011, 2012 y 2013.

Esta cantidad irá dirigida a la consolidación de centros de conocimiento, el fomento de centros de excelencia y del crecimiento empresarial, la dinamización del Fondo Tecnológico, el apoyo a la valorización de tecnologías, la captación de fondos y talento internacionales, la incorporación de talento innovador a las empresas y la consolidación de estructuras de investigación en la comunidad gallega.

Cuarto eje de la Estrategia Estatal

El Convenio se enmarca dentro del cuarto eje de la Estrategia Estatal de Innovación, el fortalecimiento de la cooperación territorial, que está orientado a buscar el consenso entre Administraciones para lograr una difusión de la innovación en todo el territorio y a todo el tejido productivo. En este sentido, el objetivo de este Convenio es cooperar y coordinar las actuaciones del Gobierno central y regional en materia de innovación con el objetivo común de elevar el nivel de innovación de las empresas, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad empresarial.

La Estrategia Estatal de Innovación pretende alcanzar en el año 2015 una inversión anual en I+D privada superior a la de 2009 en seis mil millones de euros; duplicar en ese periodo el número de empresas que hacen innovación, incorporando cuarenta mil empresas más, y aumentar el número de empleos de media y alta tecnología en medio millón.

En el caso de Galicia, con este Convenio la Comunidad asume como propios los siguientes objetivos cuantitativos para el año 2015: veinticinco mil nuevos empleos en media y alta tecnología, dos mil empresas adicionales que realicen innovación y más de trescientos millones de euros anuales adicionales de inversión privada en I+D+i.

Este Convenio se suma a los que ya firmó el Ministerio de Ciencia e Innovación con otras nueve Comunidades Autónomas: Canarias, Andalucía, Cantabria, País Vasco, Castilla-León, Extremadura, Aragón, Madrid y Castilla- La Mancha. Teniendo en cuenta el aprobado hoy con Galicia, el importe total de los diez Convenios es de 852 millones de euros.



Interior

OBLIGACIONES EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES PARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones a Cortes Generales y en las elecciones locales parciales.

El apartado quinto del artículo 22 de la Ley del servicio postal universal de los derechos de los usuarios y del mercado postal, de 30 de diciembre de 2010, prevé que el Gobierno podrá imponer al operador designado para prestar el servicio postal universal otras obligaciones de servicio público cuando sea necesario para salvaguardar el normal desarrollo de los procesos electorales, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que regula el régimen electoral general.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley se aprueba este Acuerdo, que tiene por objeto imponer a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. (Correos), como operador designado para prestar el servicio postal universal, las obligaciones de servicio público contenidas en la normativa reguladora del régimen electoral general que sean necesarias para la celebración de dichos procesos electorales.

Obligaciones de carácter general

Las obligaciones de Correos en relación con el desarrollo de los mismos versan, con carácter general, sobre la entrega y recepción del voto por correo (en territorio nacional, por parte de los españoles residentes en el extranjero –Voto CERA-, y por parte de los españoles en el extranjero temporalmente ausentes), la recepción y entrega de documentación electoral, y la entrega de diversa documentación de la Oficina del Censo Electoral (tarjetas censales, resolución de reclamaciones, listas del censo y de votación, etcétera).

Como compensación por los servicios anteriormente mencionados que preste Correos se le abonará una compensación de 38.200.000 euros, que será financiada con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección General de Política Interior. Sólo se abonará dicha compensación en relación con los “envíos físicos” que lleve a cabo dicha Sociedad, por lo que quedan excluidos de la misma aquellos envíos que puedan ser realizados de manera telemática.

Finalmente, en el Acuerdo se establecen una serie de instrucciones operativas dirigidas a Correos y Telégrafos, S.A. (preferencia en los envíos, gratuidad de los mismos, plazos de entrega y recogida de documentación electoral, etcétera) para el correcto desarrollo del servicio postal en los procesos electorales convocados.



Economía y Hacienda

APROBADO EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY DE AUDITORÍA DE CUENTAS

- Refuerza la función de interés público de la auditoría de cuentas y fortalece el sistema de supervisión atribuido al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, con lo que se culmina el proceso de adaptación a la normativa comunitaria iniciado con la Ley de 30 de junio de 2010.

Este proceso ha permitido incrementar la claridad del bloque normativo de la auditoría de cuentas, reforzando la función de interés público que cumple el auditor de cuentas.

Las modificaciones que contiene el Reglamento tienen por finalidad completar aquellos aspectos de la ley que requieren un necesario desarrollo reglamentario e introducir mejoras técnicas, de supervisión o con el objetivo de cubrir lagunas o evitar ambigüedades.

Novedades

Así, entre sus principales novedades cabe destacar las siguientes:

- Se precisan los distintos requisitos que deben reunirse para obtener la autorización necesaria para ejercer la actividad de auditoría, procurando una mayor calidad formativa en quien va a ser auditor y facilitando su seguimiento por parte del supervisor público.
- Respecto al ejercicio de la actividad, y con la finalidad de garantizar una actualización permanente de los conocimientos de los auditores, se precisan la forma y condiciones en que debe cumplimentarse la obligación legal de formación continuada, con lo que se cumple con la normativa comunitaria.
- Se clarifica el conjunto de actuaciones que deben seguir los auditores de cuentas en la observancia del deber de independencia y en la delimitación de las causas que generan incompatibilidad.
- Se concreta el contenido del informe anual de transparencia que deben emitir quienes auditan entidades de interés público.
- Se da cumplimiento al mandato legal de definir entidades de interés público por razón de su especial actividad o tamaño, a cuyos auditores el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas impone un conjunto de obligaciones o controles más estrictos por la mayor trascendencia económica de los informes que emiten. Además, se incorpora a



entidades que están bajo la supervisión del Banco de España, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la necesidad de proteger al cliente o inversor y por estar autorizadas para captar fondos del público o para realizar determinadas actividades de comercialización e inversión. Se incluyen, igualmente, instituciones de inversión colectiva y fondos de pensiones a partir de un determinado número de partícipes. Junto a éstas se incluyen aquellas entidades que superen los doscientos millones de euros de activo o mil empleados.

- Finalmente, el Reglamento contribuye a fortalecer el sistema de supervisión pública atribuido al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). Se precisan la finalidad y extensión de las actuaciones de control que éste puede realizar, y se disponen los plazos previstos en la normativa comunitaria para las evaluaciones de control de calidad de los auditores: cada tres años para quienes auditan entidades de interés público y cada seis años para el resto de auditores. Igualmente, se introducen normas especiales en el régimen de infracciones y sanciones y se regula la información que debe remitirse al ICAC, lo que contribuye al buen funcionamiento de las labores de supervisión pública.



Industria, Turismo y Comercio

MODIFICADO EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR COSTES LABORALES MEDIANTE PREJUBILACIONES EN LA MINERÍA DEL CARBÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica los términos y condiciones para la concesión de las ayudas por costes laborales mediante prejubilaciones en el sector de la minería del carbón. Su finalidad es adecuar la legislación española a las nuevas previsiones que exige la nueva normativa comunitaria, de forma que se permita a las empresas afectadas optar a esta línea de ayuda para prejubilaciones por costes excepcionales.

Desaparecen de la nueva norma toda mención de planes de reestructuración y racionalización a los que se vinculaba la ayuda, así como las referencias a los "nuevos ingresos" (incremento de plantilla) y a las medidas para adecuar la capacidad técnica y económica de la empresa, ya que dichas referencias estarían en abierta contradicción con el contenido de un plan de cese de actividad. Se exige, además, que la extinción del contrato laboral sea como consecuencia de un plan de cierre de unidades de producción en lugar de un plan de reestructuración y racionalización de la empresa.

Otras modificaciones del nuevo Real Decreto tratan de la previsión de un régimen transitorio para 2011, que viene determinada por la demora que supone para la concesión de estas ayudas, tanto la adecuación de la base reguladora a la normativa comunitaria, como la aportación por parte de la empresa solicitante de los escenarios que en relación con el plan de cierre han sido acordadas con los representantes de los trabajadores.

Por último, por indicación del Ministerio de Economía y Hacienda se modifica la posibilidad de actualización del importe de la ayuda conforme al IPC real anual para los años 2011 y 2012, a fin de ajustar la norma al Plan de Austeridad 2011-2013. A partir de 2012 esa actualización tiene lugar en función del IPC previsto al inicio de cada año natural.



Educación

COMPLETADO EL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta conjunta de Educación y de Trabajo e Inmigración, seis Reales Decretos que complementan el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales mediante el establecimiento de veintiocho nuevas cualificaciones correspondientes a la familias profesionales de: Edificación y Obra Civil, Administración y Gestión, Comercio y Marketing, Agraria, Seguridad y Medio Ambiente, Transporte y Mantenimiento de vehículos, Textil, Confección y Piel, y Hostelería y Turismo

Hasta la fecha, el Consejo de Ministros ha aprobado 647 cualificaciones profesionales. Con la aprobación hoy de estas veintiocho se considera prácticamente concluido el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Las nuevas cualificaciones profesionales a las que el Gobierno ha dado hoy el visto bueno son:

Edificación y Obra Civil

- Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción.
- Armaduras pasivas para hormigón.
- Cubiertas inclinadas.
- Encofrados.
- Impermeabilización mediante membranas formadas con láminas.
- Instalación de placa de yeso laminado y falsos techos.
- Instalación de sistemas técnicos de pavimentos, empanelados y mamparas.
- Montaje de andamios tubulares.
- Pavimentos y albañilería de urbanización.
- Pintura decorativa en construcción.
- Pintura industrial en construcción.
- Revestimientos con pastas y morteros en construcción.
- Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción.

Administración y Gestión

- Gestión comercial y técnica de seguros y reaseguros privados.
- Mediación de seguros y reaseguros privados y actividades auxiliares.



Comercio y Marketing

- Gestión comercial inmobiliaria.
- Gestión comercial y financiera del transporte por carretera.
- Gestión de marketing y comunicación.

Agraria

- Cuidados y mantenimiento de animales utilizados para la investigación y otros fines científicos.
- Cuidados de animales salvajes, zoológicos y acuarios.
- Realización de procedimientos experimentales con animales para investigación y otros fines científicos.
- Asistencia a la gestión y control sanitario de animales de granja y producción.
- Asistencia en los controles sanitarios oficiales en mataderos, establecimientos de manipulación de caza y salas de despiece.

Seguridad y Medio Ambiente

- Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias.

Transporte y Mantenimiento de vehículos

- Tripulación de cabina de pasajeros.

Textil, Confección y Piel

- Asistencia técnica en la logística de los procesos de externalización de la producción textil, piel y confección.

Hostelería y Turismo

- Guarda de refugios y albergues de montaña.
- Atención a pasajeros en transporte ferroviario.



Trabajo e Inmigración

APROBADOS 115 NUEVOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado veintitrés nuevos Reales Decretos por los que se establecen 115 certificados de profesionalidad, que son las acreditaciones de las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral.

Los certificados de profesionalidad y su formación asociada tienen como objetivo dar respuesta a las necesidades de la Sociedad del Conocimiento, basada en la competitividad, la empleabilidad, la movilidad laboral y el fomento de la cohesión y la inserción laboral. Su expedición corresponde a la Administración competente, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Dichos certificados acreditan, en el ámbito de la administración laboral, las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, obtenidas a través de procesos formativos o del proceso de reconocimiento de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Favorecer la formación permanente

Se trata, por tanto, de proporcionar a los trabajadores la formación requerida por los distintos sectores productivos y acercar los certificados a la realidad del mercado laboral y de las empresas. Permite la mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales, y favorece la formación a lo largo de la vida de la población activa.

Los 115 certificados de profesionalidad aprobados corresponden a veintitrés familias profesionales: Actividades físicas y deportivas; Agraria; Artes gráficas; Artes y artesanías; Comercio y marketing; Electricidad y electrónica; Energía y agua; Fabricación mecánica; Hostelería y turismo; Imagen personal; Imagen y sonido; Industrias alimenticias; Industrias extractivas; Informática y comunicaciones; Madera mueble y corcho; Marítimo pesquera; Química; Sanidad; Seguridad y medioambiente; Servicios socioculturales y a la comunidad; Textil, confección y piel; Transporte y mantenimiento de vehículos, así como Vidrio y cerámica.

Hay que tener en cuenta que diez de los certificados, correspondientes a seis de las familias de Artes y artesanías, Energía y agua, Fabricación mecánica, Industrias extractivas, Seguridad y medio ambiente y Transportes y mantenimiento, sustituyen a otros doce certificados, que ahora se derogan. Asimismo, se actualiza un certificado correspondiente a la familia profesional de Comercio y marketing.



Criterios de elaboración

Para su elaboración, se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Incidencia económica de estos sectores productivos en el mercado laboral.
- Demanda de trabajadores cualificados y ausencia de oferta formativa, o bien que dicha oferta no responda a las necesidades reales del mercado laboral.
- Demanda de acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
- Inclusión de niveles 1 de cualificación profesional en la oferta formativa de la formación para el empleo.
- Establecimiento de formación asociada a actividades laborales relacionadas con el desarrollo de la economía sostenible.
- Desarrollo de áreas profesionales completas dentro de las familias, de modo que se pueda tratar con coherencia la transversalidad en la formación.

El reciente Real Decreto Ley de 18 de febrero de 2011, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, estableció que, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, la oferta formativa vinculada a la obtención de los Certificados de Profesionalidad, estructurada en módulos formativos, facilitará la acreditación parcial acumulable para el proceso de reconocimiento de competencias profesionales que actualmente se está impulsando desde el Gobierno.



Economía y Hacienda

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe total de 231.622.275,59 euros, para financiar modificaciones de crédito con la siguiente distribución:

- 3.478.646,59 euros destinados a financiar una ampliación de crédito en el Ministerio de Fomento para hacer efectivo el cincuenta por ciento de los gastos derivados de la reparación, rehabilitación y reconstrucción de las viviendas dañadas por los movimientos sísmicos acaecidos el pasado 11 de mayo en Lorca (Murcia), de conformidad con las ayudas aprobadas por el acta de la Comisión Mixta de 3 de octubre de 2011 y según lo establecido en el Real Decreto Ley de 13 de mayo de 2011.
- 209.100.000 euros destinados a financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para el pago de contribuciones obligatorias por operaciones de mantenimiento de la paz.
- 19.043.629 euros para financiar una ampliación de crédito en el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad para satisfacer con cargo al Fondo de Cohesión Sanitaria los pagos adicionales derivados de las diferencias entre el crédito inicialmente presupuestado y la cuantía necesaria para el pago a la Comunidades Autónomas del 75 por 100 de la liquidación provisional, más la regularización de la liquidación correspondiente al ejercicio anterior.



Cultura

HUBERT DE GIVENCHY, CONDECORADO CON LA ORDEN DE LAS ARTES Y LAS LETRAS DE ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha concedido la Orden de las Artes y las Letras de España a Hubert Taffin de Givenchy en reconocimiento a su trayectoria en el diseño de moda, con un talento incomparable, que lo convierten en un icono que permanece inalterable al paso del tiempo, y por su infatigable labor de difusión de la figura y la obra del maestro Cristóbal Balenciaga, que sigue inspirando y alentando el trabajo de los creadores de moda en España.

Nació en Beavais (Francia) en 1927. Estudió en la Escuela de Bellas Artes de París y empezó en la moda en las casas de Lucien Lelong, Piguet, Jacques Fath y Elsa Schiaparelli hasta que abrió su propia firma con el apoyo del español Cristóbal Balenciaga. En los años 50 realizó trajes para la actriz Audrey Hepburn que ejercieron una gran influencia y en los que todavía se inspiran muchos diseñadores. Otras clientas famosas fueron las actrices Liz Taylor y Jean Seberg. En 1988 vendió la firma, pero siguió dirigiéndola hasta 1996, año en que se retiró.

La admiración de Givenchy por la figura de Cristóbal Balenciaga impulsó el proyecto de construcción de un museo dedicado a la obra del genial modisto vasco y la constitución de la Fundación Cristóbal Balenciaga, de la que es presidente fundador. Su compromiso con el museo le llevó a donar su colección particular de "balenciagas" a la entidad. Asimismo, su apoyo ha sido fundamental para la reorientación de la Fundación, de la que hoy forman parte todas las Administraciones involucradas en la puesta en marcha en Getaria del Museo Cristóbal Balenciaga.



Fomento

MÁS DE 305 MILLONES PARA DOS NUEVOS TRAMOS DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD A GALICIA

- Se trata de los tramos túnel del Padornelo-Lubián y Prado-Porto que suman un total 18,3 km de plataforma ferroviaria en las provincias de Zamora y Ourense.
- Fomento ha licitado en lo que va de año actuaciones en el AVE a Galicia por importe de más de 3.600 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar, a través de ADIF, las obras de plataforma de dos nuevos tramos en la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia a su paso por las provincias de Zamora y Ourense, por un importe conjunto de 305.451.815,7 euros.

Esta autorización supone un nuevo impulso a la conexión de alta velocidad Madrid-Galicia, de cara a que la Comunidad gallega quede conectada con el centro peninsular en el entorno de finales de 2015, tras la puesta en servicio del tramo Ourense-Santiago-A Coruña en diciembre de 2011.

Los dos tramos están diseñados para vía de alta velocidad en ancho internacional (1.435 mm) y una velocidad máxima de circulación de 350 km/h.

Los proyectos de los dos tramos contienen las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de infraestructura, tales como movimientos de tierra, obras de drenaje, estructuras, túnel, reposición de los servicios y servidumbres afectadas, incluyendo las conexiones transversales que aseguran la permeabilidad viaria de la línea.

Tramo Túnel del Padornelo-Lubián

El tramo, que discurre por los términos municipales de Requejo y Lubián, en la provincia de Zamora, tiene una longitud de 7,6 km. Consta de una plataforma de vía única (vía derecha) de 8,5 m de anchura y cuenta con un importe de licitación de 133.606.391,9 euros, IVA incluido.

El tramo se complementa, para la vía izquierda, con el acondicionamiento del túnel de Padornelo ya existente en la línea convencional Medina del Campo-Zamora-A Coruña, que será objeto de otro proyecto.

El contrato autorizado comprende la construcción del túnel de Padornelo, de 6.407 m de longitud, incluyendo las galerías completas de conexión con el túnel existente, el viaducto de Leira (vía derecha), de 168 m, y el viaducto de Pedro (vía derecha), de 295 m.



Tramo Prado-Porto

Tiene una longitud de 9,1 km en la vía derecha y 1,6 km en la vía izquierda. Discurre por los términos municipales de Laza y Vilar de Barrio (Ourense) y cuenta con un presupuesto de licitación de 171.845.423,8 euros, IVA incluido.

Entre los elementos singulares destaca la construcción del túnel de Prado, para la vía derecha, de 7.606 m de longitud, incluida la mitad de cada una de las galerías de conexión con el túnel de Prado vía izquierda, objeto de otro proyecto. Además, se construirá el viaducto de Portela, de 202 m de longitud en vía izquierda y 246 m en la derecha, y el túnel de Corga de Vela, de 1.171 m de longitud para ambas vías.

Trayecto Puebla de Sanabria-Ourense

Estos dos tramos se encuentran en el trazado entre Puebla de Sanabria (Zamora) y Ourense, con 119,2 km de longitud total. Éste es uno de los tramos más complejos geográfica y técnicamente de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia, debido a la accidentada orografía que atraviesa.

Dentro de este tramo también destaca la construcción de dos nuevas estaciones: Puebla de Sanabria (Zamora) y A Gudiña-Puerta de Galicia (Ourense).

Además de los tramos en fase de licitación, en este trayecto hay otros cuatro tramos ya en construcción: Pedralba de la Pradería-Túnel de Padornelo, en la provincia de Zamora, y Porto-Miamán, Miamán-Ponte Ambía y Ponte Ambía-Taboadela, en Ourense, con una longitud conjunta de 33,2 km, así como otro tramo más adjudicado: Túnel de la Canda-Vilavella.

Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia

El Ministerio de Fomento, a través de ADIF, ha impulsado la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia con la licitación, el pasado 29 de abril, de los contratos de Colaboración Público Privada para la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras de montaje de vía e instalaciones ferroviarias, así como de su mantenimiento y la financiación de parte de las inversiones, de la nueva conexión entre Olmedo (Valladolid) y Santiago de Compostela.

Estos contratos cuentan con un presupuesto global de 2.332,5 millones de euros. Así, el Consejo de Ministros puso en marcha el proceso inversor necesario para la entrada en servicio de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia en el entorno de finales de 2015, al autorizar la licitación del contrato para el montaje de vía y su mantenimiento entre Olmedo y Santiago por importe de 647,3 millones de euros.



Por su parte, el Consejo de Administración de ADIF licitó de forma conjunta, tanto este contrato, como el de instalaciones ferroviarias, incluido su mantenimiento, entre Olmedo y Ourense, por valor de 1.685,2 millones de euros.

Ambas actuaciones se enmarcan en el Plan Extraordinario de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, que tiene por objetivo reactivar la economía y el empleo a través de la inversión en infraestructuras de transporte.

Asimismo, ADIF está licitando, por el procedimiento de concurso público convencional, las obras de plataforma que restan por ejecutarse en la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia en el trayecto comprendido entre Lubián (Zamora) y Ourense.

En total, el Gobierno ha licitado en lo que va de año actuaciones en el AVE a Galicia por valor de más de 3.600 millones de euros.

Estas actuaciones demuestran el impulso decidido que el Ministerio de Fomento, a través de ADIF, imprime tanto al desarrollo de los proyectos como al proceso de licitación de los distintos tramos de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia, que reducen los plazos previstos inicialmente.

Financiación europea

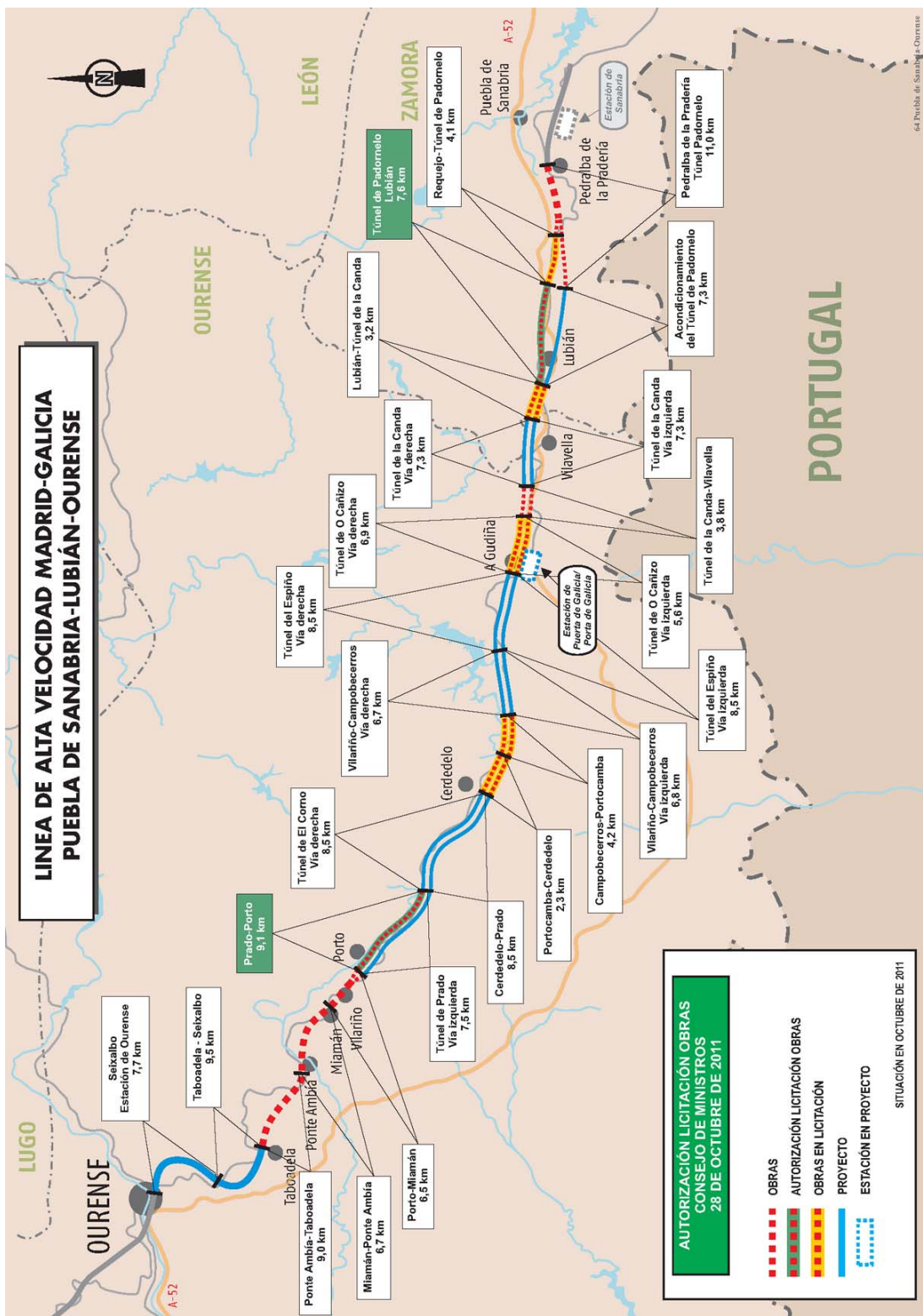
La Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia será cofinanciada en el periodo 2007-2013 por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo de Galicia 2007-2013, con una ayuda estimada de 201,2 millones de euros.

El Banco Europeo de Inversiones participa también en la financiación de las nuevas líneas de alta velocidad españolas.





Consejo de Ministros



Industria, Turismo y Comercio

REGULADA LA FACTURACIÓN DE PEAJES A LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que regula la facturación de peajes a las instalaciones de producción de energía eléctrica, tanto de régimen ordinario, como de régimen especial. Su finalidad es compensar el coste incremental que genera la actividad de estas plantas en las redes de transporte y distribución a las que están conectadas.

Mediante la nueva norma se regulan los diferentes aspectos de la implantación de estos nuevos peajes a la actividad de generación.

Entre los aspectos más relevantes de su contenido destaca la determinación de las condiciones generales para la lectura, facturación y cobro de los peajes de la actividad de generación. Puntualiza en este apartado que la gestión del cobro de la facturación de peajes de acceso a la actividad de generación presenta como elemento diferencial respecto a la facturación de peajes de acceso a los consumidores de energía eléctrica la imposibilidad de aplicar cortes a la conexión a la red de los generadores como medida disuasoria de eventuales impagos de los importes facturados en concepto de peajes de generación.

Garantía de cobro

Para evitar posibles situaciones como las apuntadas en el párrafo anterior, el Real Decreto establece un mecanismo que permite garantizar el cobro de los importes facturados a los generadores, para lo que se refuerza el papel de control de la Comisión Nacional de Energía en este procedimiento.

Como casos particulares, en el texto se determina, por un lado, un peaje de generación aplicable a las instalaciones hidráulicas de bombeo y, de otro, que los peajes de generación para las instalaciones de régimen ordinario de los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares se incluirán en sus ingresos reconocidos.



Defensa

EL TIEMPO MÍNIMO PARA ASCENDER A BRIGADA EN LA GUARDIA CIVIL SERÁ DE CUATRO AÑOS COMO SARGENTO PRIMERO

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del Reglamento de evaluaciones y ascensos del personal del Cuerpo de la Guardia Civil, en lo que se refiere a los tiempos mínimos de servicio para el ascenso al empleo de Brigada.

En el artículo 25, el Reglamento de evaluaciones y ascensos establece los tiempos mínimos de servicios que son necesarios tener cumplidos en cada empleo para poder ascender al inmediato superior. En el caso del ascenso a Brigada, el tiempo mínimo de servicios fijado en el empleo de Sargento Primero es de cinco años.

Con la finalidad de lograr un mayor grado de eficiencia en el aprovechamiento de los recursos humanos de la Guardia Civil y atendiendo a razones organizativas y de gestión de personal, se modifica este artículo 25 del Reglamento de evaluaciones y ascensos en el sentido de que se reduce a cuatro años el tiempo mínimo de servicios exigidos en el empleo de Sargento Primero para el ascenso a Brigada.

Con esta modificación se mejorará la selección de quienes habrán de ascender al empleo de Brigada, ya que se amplía, de este modo, el número de Sargentos Primeros con los que se llevará a cabo la correspondiente evaluación.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

NUEVA NORMATIVA SOBRE APLICACIÓN DE PAGOS DIRECTOS A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA

- La modificación más significativa es la referente a los importes globales de los apoyos para la mejora de la calidad para el sector vacuno de leche.

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, la modificación del Real Decreto sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, para clarificar los objetivos perseguidos por dicha norma, así como realizar una modificación puntual de los importes globales destinados para 2011 en determinadas ayudas.

Concretamente, con el nuevo Real Decreto se modifican para 2011 los importes globales de los límites presupuestarios destinados al pago adicional en el sector lácteo y, consiguientemente, los correspondientes a la ayuda específica de calidad de este sector. El cambio obedece al compromiso establecido en el marco del "chequeo médico" de la Política Agrícola Común y supone un trasvase de fondos, minorando la partida correspondiente a los pagos adicionales al sector lácteo e incrementando en la misma cuantía la partida destinada a la ayuda específica de calidad para este mismo sector.

La dotación financiera total para estas dos medidas en el ámbito de la mejora de la calidad de las producciones lácteas es de 19,8 millones de euros, tanto en 2010 como en 2011, de tal modo que, para 2010, 0,8 millones de euros correspondían al apoyo a los productores de leche cuya producción se ampara bajo denominación de calidad o esquemas de certificación nacionales y los restantes diecinueve millones de euros a los pagos adicionales. Para 2011, la distribución será de 1.976.300 euros para el apoyo de productores de leche bajo denominaciones de calidad, y 17.786.700 euros para los pagos adicionales.

No se modifican cuantías individuales

Esta modificación no supone un menoscabo para las expectativas generadas por los solicitantes, por cuanto lo que se modifica no es la cuantía individual que pudiera corresponder a cada beneficiario, sino los montantes globales destinados a estas líneas de apoyo.

El resto de modificaciones aprobadas hoy tienen como objetivo clarificar de cara a los administrados algunos aspectos sobre la solicitud y concesión de las ayudas que pudieran dar lugar a errores de interpretación, tanto por parte de los solicitantes, como de las propias administraciones. Se trata, por tanto, de unificar criterios de concesión de las ayudas y efectuar algunas aclaraciones que la experiencia acumulada en la campaña pasada ha revelado como necesarias.



Clasificación de criterios

En este sentido, el nuevo Real Decreto aclara los criterios para la concesión de los pagos de calidad para la producción de carne o leche de ovino y caprino, en lo referente a los casos donde puedan concurrir en una misma explotación varias orientaciones productivas o especies beneficiarias. También se clarifican criterios en la concesión de ayudas por vulnerabilidad en el sector ovino de carne.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

VEINTIÚN MILLONES A CUATRO COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA DESMANTELAMIENTO DE BUQUES PESQUEROS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución y los compromisos financieros resultantes de la Conferencia Sectorial de Pesca celebrada el pasado 17 de octubre.

Según este Acuerdo, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia, Canarias y País Vasco recibirán un total de veintiocho millones de euros para financiar el Plan Nacional de Desmantelamiento de buques pesqueros incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros.

Este Plan, aprobado por Real Decreto el pasado 7 de octubre, consiste en la paralización definitiva de los buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y terceros países y que no se encuentren afectados por planes de gestión, recuperación, medidas de urgencia o como consecuencia de la no renovación de un acuerdo de pesca.

Reducción de la capacidad pesquera

La reducción de la capacidad pesquera de la flota afectada se llevará a cabo durante los años 2012 a 2013 mediante la paralización definitiva de buques pesqueros con puerto base en las diferentes comunidades autónomas correspondientes. Las Comunidades Autónomas publicarán las normas necesarias para establecer las bases reguladoras y las convocatorias para la concesión de las ayudas.

La distribución prevista es la siguiente: año 2011, 9.700.000 euros; año 2012, 10.800.000 euros, y año 2013, 7.528.119,81 euros.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Transferencia 2011 (euros)	Transferencia 2012 (euros)	Transferencia 2013 (euros)	Total transferencias (euros)
ANDALUCIA	2.601.118,97	2.965.749,02	2.495.435,21	8.062.303,20
GALICIA	1.616.697,53	1.843.329,42	1.551.010,93	5.011.037,89
CANARIAS	3.629.125,44	4.137.863,49	3.481.673,67	11.248.662,60
PAIS VASCO	1.853.058,06	1.853.058,06	0	3.706.116,12
TOTAL	9.700.000,00	10.800.000,00	7.528.119,81	28.028.119,81



Asuntos Exteriores y de Cooperación

AUTORIZADOS PAGOS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO

El Consejo de Ministros ha autorizado contribuciones a organismos internacionales por valor de 51.337.612 euros con cargo al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

La disposición adicional sexagésima primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 estableció la creación de dicho Fondo dirigido a financiar actuaciones, dentro de la política de cooperación internacional para el desarrollo, tendentes a promover y mejorar el acceso de los ciudadanos de los países de América Latina a los servicios de agua y saneamiento, en régimen de cofinanciación con las autoridades nacionales de dichos países y según el principio de corresponsabilidad, así como a financiar los gastos de evaluación, seguimiento, inspección y asistencia técnica de los distintos proyectos financiados con cargo al Fondo.

Las contribuciones aprobadas hoy se distribuyen del siguiente modo:

- 17.000.000 euros al Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe para la financiación de nuevos proyectos gestionados en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo.

La cartera de proyectos multilaterales aprobados por el Comité Ejecutivo del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento hace necesaria una aportación suplementaria al. En virtud del Documento Marco Técnico, suscrito entre el Gobierno de España y el Banco Interamericano de Desarrollo, sobre este Fondo., España podrá realizar contribuciones adicionales al Fondo en cualquier momento, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria ordinaria y con sujeción a la legislación española, previa comunicación al Banco.

- Cuatro Acuerdos de autorización de aportaciones, por un importe total de 34.252.271,68 euros, a favor de proyectos a desarrollar en Colombia (13.804.527,89 euros, para el "Programa de agua y saneamiento para el sector rural"), Perú (8.669.243,51 euros para el Proyecto de ampliación y mejora de servicios de agua, saneamiento, gestión de residuos sólidos y afianzamiento hídrico de cuencas de abastecimiento en comunidades rurales y distritos AMSAT-CUSCO-APUNIMAC-PERÚ y 6.601.802,32 euros para el Proyecto de implementación de servicios de agua, saneamiento, manejo de residuos sólidos y afianzamiento hídrico en la Mancomunidad Municipal de la subcuenca del río Chipilico") y Panamá (de 5.176.697,96 euros para el Programa de agua potable y saneamiento en área rural e indígenas de Panamá, con énfasis en gestión local).



La atención de estas propuestas se focaliza en las zonas rurales y periurbanas y, en cuanto a la tipología de proyectos a financiar, la mayoría de ellos abarca tanto abastecimiento y saneamiento como la mejora de la gestión integral del agua.

- Un Acuerdo por el que se autoriza el pago al Instituto de Crédito Oficial (ICO) de 85.341,12 euros, en concepto de compensación de gastos por la administración del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento durante el año 2010.



Economía y de Hacienda

APORTACIÓN ESPAÑOLA A LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

El Consejo de Ministros ha aprobado la aportación de 65.405.200 dólares (48.448.296 euros) correspondiente al segundo desembolso, a realizar en 2011, de la participación de España en la ampliación de capital de la Corporación Andina de Fomento.

La Corporación Andina de Fomento (CAF) es una institución financiera multilateral fundada en 1968 cuyos accionistas son los cinco países de la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), trece socios (Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, España, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Portugal, República Dominicana, Trinidad y Tobago y Uruguay) y catorce bancos privados de la región andina.

En 2010 el Gobierno autorizó la participación de España en la ampliación de capital de la corporación, así como el incremento de nuestra participación accionarial hasta el 5 por 100 con un desembolso de 326.997.600 dólares, a desembolsar en cinco años (2010-2014), y una representación permanente como titular en el directorio de la institución.

La Corporación Andina de Fomento es la principal fuente de financiación de los países andinos, por delante del Banco Interamericano de Desarrollo y del Banco Mundial. Durante los últimos años se ha producido un incremento muy significativo de operaciones para países no andinos, lo que refleja el creciente carácter regional que ha venido adquiriendo la Corporación y que se ha consolidado con la reforma del Convenio Constitutivo que permite a todos los países latinoamericanos convertirse en miembros plenos de la institución.



Economía y de Hacienda

AUTORIZACIÓN DE DEUDA A NAVARRA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Foral de Navarra a tomar préstamos y realizar una o varias emisiones de deuda pública (obligaciones) hasta un importe máximo de 230 millones de euros.

Dicha operación responde al plan económico financiero de reequilibrio presentado por esta Comunidad y se encuentra dentro del límite de endeudamiento no dispuesto de ejercicios anteriores recogido en el Programa Anual de Endeudamiento de 2010, acordado entre la Comunidad Foral y el Estado.

Esta operación es conforme a los límites de endeudamiento que se derivan de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera y se autoriza según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la Ley Orgánica complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, de 2001.



Economía y de Hacienda

REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2010

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se remite al Tribunal de Cuentas la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2010, elaborada por la Intervención General del Estado y según lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

La Cuenta General del Estado está formada por los documentos relativos a la Cuenta General del sector público administrativo, Cuenta General del sector público empresarial y Cuenta General del sector público fundacional.

Cuenta General del Sector Público Administrativo

La Cuenta General del sector público administrativo se ha formado mediante consolidación de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2010 de las entidades del sector público estatal cuya contabilidad se desarrolla de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública.

Cuenta General del Sector Público Empresarial

La Cuenta General del sector público empresarial se ha formado mediante agregación de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2010 de aquellas entidades del sector público estatal cuya contabilidad se desarrolla de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y disposiciones que lo desarrollan.

Cuenta General del Sector Público Fundacional

La Cuenta General del sector público fundacional se ha formado mediante agregación de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2010 de aquellas entidades del sector público estatal cuya contabilidad se desarrolla de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.



Medio Ambiente. y Medio Rural y Marino

111 MILLONES PARA NUEVAS ACTUACIONES DEL CONVENIO CON ACUAEBRO

El Consejo de Ministros ha aprobado, la modificación número 5 del convenio de gestión directa, celebrado el 11 de junio de 1998, entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Ebro S.A. (AcuaEbro).

Mediante esta modificación se autoriza el gasto derivado del compromiso asumido por el Ministerio en la citada modificación por importe de 111.758.892 euros con cargo a las anualidades 2011-2014.

Esta modificación del convenio de gestión directa tiene por objetivo recoger las variaciones correspondientes a las obras encomendadas a dicha Sociedad Estatal y se hace necesaria por diversas razones como:

- La encomienda de nuevas actuaciones y la incorporación como propias de aquellas correspondientes a las sociedades absorbidas por AcuaEbro (Canal Segarra-Garrigues S.A. y Depuradora del Baix Llobregat S.A.).
- Supresión y revisión de algunas actuaciones.
- La actualización de los importes de financiación de las obras en ejecución de acuerdo con los presupuestos actuales y la financiación europea obtenida.
- Recoger la programación de los Fondos Europeos para el periodo 2007-2013 con las previsiones de actuaciones a ejecutar por AcuaEbro y subvencionadas por la Unión Europea.
- Entrega de obras al Estado.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REGULADAS LAS INVERSIONES EN EL PROGRAMA COMUNITARIO DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan las medidas de apoyo comunitarias a inversiones destinadas a mejorar las condiciones de comercialización y distribución de los vinos españoles, como complemento de las acciones de promoción que se vienen desarrollando en el sector.

Dichas medidas van destinadas a la inversión de activos tangibles o intangibles, por parte de las empresas españolas, en instalaciones de transformación, infraestructura vinícola y comercialización de vino en el resto de los países de la Unión Europea.

En este Real Decreto se determina el ámbito de aplicación de este apoyo a las medidas de inversión y se señala las empresas que pueden ser beneficiarias y los requisitos que deben reunir los proyectos que se presenten, así como las operaciones y gastos admisibles, y la tramitación y aprobación de las solicitudes.

Proyecto de inversión

En este sentido, los interesados presentarán su solicitud acompañada de un proyecto de inversión, en el que se especifiquen las operaciones y se detallen los conceptos de gasto que componen cada operación y los costes estimados de cada una de ellas, así como su calendario previsto de ejecución y el país en el que se desarrollan.

Asimismo, el Real Decreto delimita el régimen de cofinanciación y pagos de este tipo de apoyos, la posibilidad de obtener anticipos por parte del beneficiario, la liberación de garantías y mecanismos de control, evaluación y seguimiento.

En la gestión de esta medida, y dentro del marco de sus competencias, participarán tanto el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, como las Comunidades Autónomas. Además, en el seguimiento y evaluación del desarrollo y la ejecución de la misma se contará con el asesoramiento y orientación de las organizaciones representativas del sector.



Industria, Turismo y Comercio

ADAPTACIÓN DEL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL AVIÓN DE TRANSPORTE MILITAR A400M

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos para introducir las últimas modificaciones en la participación de España en el programa del desarrollo del avión militar A400M.

El primer acuerdo autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a suscribir una tercera adenda al convenio con EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS S.A.U., mientras que el segundo Acuerdo autoriza el desembolso de una prestación financiera como complemento a la financiación del programa A400M.

Como consecuencia de estos acuerdos, el Ministerio de Industria Turismo y Comercio extenderá su período de financiación al programa de desarrollo hasta el año 2015 y el importe total de la misma aumentará sobre el anteriormente comprometido, ascendiendo a un total de 1.389 millones de euros.

El convenio de colaboración para el programa A400M entre España y EADS CASA fue suscrito en diciembre de 2001 para instrumentar la aportación española a la financiación del desarrollo de este avión militar mediante préstamos reembolsables a interés cero. Desde el año 2001 se han suscrito dos adendas a este Convenio: una primera adenda para revisar el compromiso de financiación del programa y una segunda adenda para establecer un nuevo calendario de devolución de la financiación comprometida.

Modificaciones del programa

La tercera adenda al Convenio de colaboración para programa del desarrollo del avión militar A400M que autoriza hoy el Consejo de Ministros servirá para adaptarlo a las últimas modificaciones acordadas por las naciones participantes en el mismo en marzo de 2010 y la consecuente replanificación del programa.

Como consecuencia de los acuerdos suscritos por los siete países participantes en el Programa, entre otros, éstos se comprometieron a aportar al grupo EADS, dentro de los próximos tres años, la denominada "prestación financiera" consistente en "préstamos a riesgo" a un tipo de interés de mercado, cuya devolución está ligada al mercado de exportación. Estos préstamos, que serán devueltos por EADS mediante cuotas aplicables a las futuras ventas de exportación sobre las que los Estados, tienen derecho a recibir un canon por cada una de dichas ventas. España se comprometió a aportar 225 millones de euros bajo esta modalidad.



Tras aprobar el pasado 26 de agosto un Real Decreto para regular la concesión directa de esta prestación financiera a EADS CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS S.A-U, el Consejo de Ministros ha autorizado hoy al Ministerio de Industria Turismo y Comercio a conceder esta modalidad de financiación a la citada empresa.

Datos sobre el A400M

España dispondrá de veintisiete aviones de este modelo, que sustituirán a los actuales C-130 'Hércules' del Ejército del Aire, y cuya configuración lo hacen particularmente apto, tanto para realizar misiones tácticas y estratégico-logísticas, como para dar servicio como avión cisterna o para la distribución urgente de ayuda en catástrofes naturales y operaciones de paz.

El programa del A-400 M, en el que participan, junto a España, Alemania, Francia, Reino Unido, Turquía y Bélgica, constituye uno de los programas de cooperación europea más ambicioso de la historia de la industria aeronáutica.

La participación industrial de España en el programa se realiza a través de la empresa EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS S.A.U., que pertenece igualmente al grupo EADS. Además de la responsabilidad del diseño y fabricación del estabilizador horizontal del avión y de otros trabajos de gran contenido tecnológico, nuestro país acoge, en las instalaciones de esta empresa en Sevilla, la línea de montaje final de estos aviones y el centro de entrega a clientes.

Se trata, por tanto, de un programa industrial de gran importancia para nuestro país, que consolida su posición en el entorno de la industria aeronáutica europea al disponer de la tercera línea de montaje final, tras Toulouse y Hamburgo, de aviones con la marca Airbus.



Educación

APROBADO EL CARÁCTER OFICIAL DE CINCUENTA TÍTULOS DE MÁSTER

El Consejo de Ministros ha acordado establecer el carácter oficial de cincuenta títulos universitarios de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Con el establecimiento del carácter oficial de estos títulos son ya 2.335 los títulos de Máster incorporados al Registro de Universidades, Centros y Títulos.

A continuación, se detalla la relación de títulos aprobados:

ARTES Y HUMANIDADES

Universidad de A Coruña

Máster Universitario en Lengua y Usos Profesionales.

Universidad de Oviedo

Máster Universitario en Identidades Culturales Europeas. Textos y Contextos.

Máster Universitario en Música, Comunicación e Instituciones en la España Contemporánea.

Universidad Pablo de Olavide

Máster Universitario en Humanidades -para ramas no humanísticas-.

Universidad Politécnica de Valencia

Máster Universitario en Producción Artística.

Universidad Rovira i Virgili

Máster Universitario en Traducción y Estudios Interculturales/Translation and Intercultural Studies.

Universidad de Sevilla

Máster Universitario en Artes del Espectáculo Vivo.

Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera y de otras Lenguas Modernas.

Universidad de Valencia

Máster Universitario en Interculturalidad y Políticas Comunicativas en la Sociedad de la Información.



CIENCIAS

Universidad Autónoma de Barcelona

Máster Universitario en Estudios Ambientales.

Universidad Complutense de Madrid

Máster Universitario en Espectroscopia Avanzada en Química/Advanced Spectroscopy in Chemistry.

Universidad de Oviedo

Máster Universitario en Análisis Químico, Bioquímico y Estructural.

CIENCIAS DE LA SALUD

Universidad Autónoma de Barcelona

Máster Universitario en Investigación Clínica Aplicada en Ciencias de la Salud.

Universidad de Granada

Máster Universitario en Cuidados de Salud para la Promoción de la Autonomía de las Personas y la Atención a los Procesos del Fin de Vida.

Universidad de Jaén

Máster Universitario en Intervención Psicológica en Ámbitos Clínicos y de la Salud.

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Universidad de A Coruña

Máster Universitario en Derecho: Especialidad en Estudios de la Unión Europea.

Universidad Católica San Antonio de Murcia

Máster Universitario en Gestión y Coordinación de Sistemas de Emergencia.

Universidad Complutense de Madrid

Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas/Master in Business Administration.

Universidad de Girona

Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo.

Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.



Universidad de La Laguna

Máster Universitario en Gobernabilidad para un Desarrollo Sostenible: Planificación, Evaluación y Gestión Ambiental.

Máster Universitario en Intervención Social y Comunitaria.

Universidad de Málaga

Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

Universidad de Oviedo

Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Universidad Pablo de Olavide

Máster Universitario en Economía y Evaluación de Políticas.

Máster Universitario en Gerontología y Dirección y Gestión de Centros Gerontológicos.

Universidad de Salamanca

Máster Universitario en Análisis Económico del Derecho y las Políticas Públicas.

Universidad de Vigo

Máster Universitario en Gestión del Desarrollo Sostenible.

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Universidad de A Coruña

Máster Universitario en Urbanismo: Planes y Proyectos. Del Territorio a la Ciudad.

Universidad de Cádiz

Máster Universitario en Modelado Computacional en Ingeniería.

Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Máster Universitario en Ingeniería del Tratamiento y Reciclaje de Aguas Residuales Industriales.

Universidad Católica San Antonio de Murcia

Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Universidad de Granada

Máster Universitario en Gestión y Seguridad Integral en la Edificación.

Máster Universitario en Urbanismo.

Universidad de La Laguna

Máster Universitario en Ingeniería Electrónica.



Universidad de Oviedo

Máster Universitario en Minería, Obra Civil y Medio Ambiente para la Explotación y Gestión de los Recursos Mineros.

Universidad Politécnica de Cartagena

Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Universidad de Vigo

Máster Universitario en Consultoría del Software Libre.

ARTES Y HUMANIDADES

Máster Universitario en Estudios Superiores de Lengua Española (Máster Universitario conjunto de las universidades de Granada y Málaga).

Máster Universitario en Lingüística Gallega (Máster Universitario conjunto de las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo).

Máster Universitario en Proceso del Lenguaje Natural y Tecnologías Lingüísticas / Natural Language Processing and Human Language Technology (Máster Universitario conjunto de las universidades Autónoma de Barcelona, University of Wolverhampton (Reino Unido), Universidade do Algarve (Portugal), y Université de Franche-Comté (Francia).

CIENCIAS

Máster Universitario en Europeo en Medio Ambiente y Recursos Marinos/European Master in Marine Environment and Resources (Máster Universitario conjunto de las universidades del País Vasco/Ehu, Université Bordeaux I, Sciences et Technologies y University of Southampton).

Máster Universitario en Forestal Europeo/European Forestry (Máster Universitario conjunto de las universidades de Lleida, Agroparistech Engref-Paris Institute of Technology for Life, Food and Environmental Sciences, Albert-Ludwigs-Universität Freiburg im Breisgau-University of Freiburg, Itä-Suomen Yliopisto-University of Eastern Finland (UEF), Sveriges Lantbruksuniversitet-Swedish University of Agricultural Sciences (SLU), Wageningen Universiteit-Wageningen University y Universität Für Bodenkultur Wien-University of Natural Resources and Life Sciences (BOKU).

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Máster Universitario en Comunicación y Educación Audiovisual (Máster Universitario conjunto de las universidades de Huelva e Internacional de Andalucía).



Máster Universitario en Estudios e Intervención Social en Inmigración, Desarrollo y Grupos Vulnerables (Máster Universitario conjunto de las universidades de Almería, Granada y Huelva).

Máster Universitario en Internacional en Migraciones/International Master in Migration Studies (Máster Universitario conjunto de las universidades de Valencia, Université Catholique de Lille (Francia) y University of Applied Sciences of Western Switzerland (Suiza))

Máster Universitario en Relaciones Internacionales (Máster Universitario conjunto de las universidades Internacional de Andalucía y Pablo de Olavide).

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Máster Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega (Máster Universitario conjunto de las universidades de A Coruña y Santiago de Compostela).

Máster Universitario en Dirección Integrada de Proyectos (Máster Universitario conjunto de las universidades de A Coruña y Vigo).

Máster Universitario en Formulación y Tecnología del Producto (Máster Universitario conjunto de las universidades de Huelva e Internacional de Andalucía).



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REHABILITACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CASTILLO DE LA PALMA (A CORUÑA)

El Consejo de Ministros ha autorizado la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto básico de rehabilitación, reforma y ampliación del castillo de la Palma para hotel", en el término municipal de Mugardos (A Coruña).

Las obras a ejecutar, en servidumbre de protección, se corresponden con la rehabilitación, reforma y nueva construcción del Castillo de la Palma, fortaleza del siglo XIX catalogada como bien de interés cultural, para su uso como establecimiento hostelero. Las obras supondrán el mantenimiento de unas instalaciones de 30.965 metros cuadrados de gran valor cultural.

Además, la actuación conlleva una mejora del tránsito alternativo en la zona, mediante la ejecución del "Proyecto Senda Litoral Chanteiro-Castillo de la Palma", que se integra en esta actuación como mejora y adecuación de la accesibilidad a esta zona litoral. La superficie de ocupación es de, aproximadamente, 16.450 metros cuadrados

Dicha actuación está promovida por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, a través de la Demarcación de Costas en Galicia, y consiste en la adecuación de varias sendas de forma que se consiga una restauración ambiental del entorno, adecuándolos para un uso exclusivo peatonal. Para ello se acondicionará la totalidad del vial que circunda la península, se establecerán miradores y barandillas en las zonas peligrosas, dotándolas de bancos, contenedores y aparcabicis, y se retirará el tendido eléctrico existente.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REPARACIÓN DE PISTAS FORESTALES DAÑADAS EN ARAGÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia de los trabajos de restauración de pistas forestales dañadas en varios términos municipales de la Comunidad Autónoma de Aragón en los que se habían producido incendios forestales y cuyos daños se vieron agravados, posteriormente, como consecuencia de las precipitaciones de excepcional intensidad acaecidas en las mismas zonas.

Estos daños provocaron caída de árboles sobre el trazado de los caminos, desprendimiento de materiales, daños en la capa de rodadura, socavones y surcos, así como invasión de matorrales.

Para ello, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino invertirá, en aplicación de la Ley sobre medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales en varias Comunidades Autónomas, la cantidad de 303.760 euros, para la restauración de las pistas forestales en los términos municipales de Salas Altas, Alcubierre y Bierge (Huesca), Corbalán, Calamocha y Villarluengo (Teruel), y Ainzón, Villalengua y Morata de Jalón (Zaragoza).

Con esta aportación se llevarán a cabo actuaciones como la corta de árboles, el desramado y descopado, tronzado y poda, apilado de madera, recogida y eliminación de residuos forestales y roza de matorral.



Fomento

REPARACIÓN DE VARIOS TRAMOS DE CARRETERAS EN ALICANTE Y CÁDIZ

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las actuaciones de emergencia para reparar tramos de la autovía A-7 y N-357 en las provincias de Alicante y Cádiz, respectivamente, con un presupuesto total cercano al millón de euros.

Alicante

En la Autovía A-7 se procede a la corrección del deterioro del talud situado en la margen izquierda del punto kilométrico 18,17, en el término municipal de Tibi. El presupuesto de las obras asciende a 561.270,00 euros.

Para la reparación del talud procede ejecutar una zanja drenante en la coronación del talud, se procede a su limpieza y reperfilado, construcción de un muro de 2,5 metros de altura, colocación de malla, ejecución de micropilotes y reposición de servicios afectados.

Cádiz

Se procede a la reparación de un paso inferior en el km. 109 de la A-7 y el acceso norte al puerto de la N-357, entre otros, debido a los daños ocasionados por fuerte temporal en Algeciras. El presupuesto de las obras asciende a 399.949,88 euros.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON LA ONU PARA UN CURSO EN MADRID DE PERSONAL DIRECTIVO DE MISIONES DE PAZ

El Consejo de Ministros ha autorizado el Canje de Cartas, constitutivo de Acuerdo, entre el Reino de España y las Naciones Unidas para acoger un Curso de personal directivo de misiones de paz, que se celebrará en Madrid entre los días 31 de octubre y 11 de noviembre de 2011, así como su aplicación provisional.

El Curso para Personal Directivo de Misiones de Paz se organiza con una periodicidad semestral entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas y uno o dos Estados miembros. Se trata de un curso intensivo, de alto nivel, enfocado a personal militar, policial y civil que podría ocupar en el futuro puestos directivos en las misiones de paz de Naciones Unidas.

El texto del Canje de Cartas constituye un Acuerdo de sede en el que se recogen las obligaciones asumidas por ambas partes con vistas a la celebración del Curso, así como el régimen de privilegios e inmunidades de los participantes en el mismo y otras cuestiones de distinta naturaleza, tales como la solución de controversias que pudieran surgir en el transcurso del mismo.

